

Y para que se cumpla la sancion = con lo
qual se auto de Ayuntamiento y for-
macion de made y Enfe de la y
el Es =

Don Joseph ign^{te} Dom. Por L^{ra} de
el Ozaeta

Don Juan Ign^{te} de la Cruz Joseph de la Cruz
Jespillan

Interim
Don Antonio de la Cruz
de la Cruz

En la Ozaeta el dia de Julio
del sobre dho año, por ante el Es =
juntaron los señores Don Joseph Donazis
Ozaeta Alcalde ordinario de Don Dom. P.
Don Juan Andres Saez de Ozaeta Juan
Jerez de la Cruz y de la Cruz de la Cruz
Juan P^{te} y Andres de la Cruz Dip.
y Don mayor parte de la P^{te} y P^{te}.

Mem del Provedor y obligada de la villa de la Saverre
por el Sr. D. Juan de la Cruz y Vaca
de ella, en que con el motivo de la Saverre
le echo en remate, con la calidad de
atendersele en los precios de las Can-
tes, en el caso de derrarse el pago y
comercio entre de Saverre y el de
Francia, pide aumento de inocencia
en libra de Vaca; conferidos sobre
ello, acuerdo no la Saverre en la
villa y en las de la Comarca, alterar
en el Saverre, sobre el. Han echo
informes de mds. acordaron
el Sr. D. Juan Correa en la provision
como Saverre aqui; y que si de aqui ade-
lante se reconociere haya debido el
precio el ganado Vacuno se le aten-
dera = con lo q. se acordó de Ayuntamiento.
y el Sr. Alcalde por si y los demas,
segun costumbre y en fee de ello y
el Es =

Don Joseph Ign. Don P. Portu-
de Ozaeta & C^{ta}
Plateno

Don Antonio
de la Saverre

En la villa de la Saverre el dia diez de los mismos
mes y año, estando juntos los D. Juan de la Cruz y